

125530



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 002/2013 ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "COCOI S.A."----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de enero del año dos mil trece, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero **OSCAR CHINCHILLA MUJICA**, a nombre y en representación de la compañía "**COCOI S.A.**", en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se acompaña, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía "**COCOI S.A.**", para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**



0000001

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la

compañía "**COCOI S.A.**", así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

OTORGANTES.- Otorga la presente escritura pública el Ingeniero **OSCAR CHINCHILLA MUJICA**, a nombre y en representación de la compañía "**COCOI S.A.**", en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, Señor Notario, se sirva agregarlos en la escritura a otorgarse, como documento habilitante.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública que autorizó la Notario Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Ab. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el dieciocho de septiembre de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de noviembre de dos mil tres, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía "**COCOI S.A.**", con domicilio en la ciudad de Guayaquil. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión efectuada el once de enero del dos mil trece resolvió modificar el objeto social de





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto Social de la compañía. **CLÁUSULA**

TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

"**COCOI S.A.**", en su sesión celebrada el once de enero del dos mil trece, con el voto unánime

todos los accionistas de la Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la

totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió modificar el objeto social de la compañía

a fin de reducir las actividades que la compañía no se encuentra realizando. En razón de dicha

modificación del objeto social, se decidió también reformar la Cláusula Segunda, relativo a su objeto

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-

Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**COCOI S.A.**", el suscrito, OSCAR CHINCHILLA

MUJICA a nombre y en representación de la Compañía "**COCOI S.A.**", en mi calidad de Gerente

General, formulo las siguientes declaraciones: **1.**

Modificado el objeto social de la compañía de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los

términos del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**COCOI S.A.**",

celebrada el once de enero de dos mil trece. **2.**





Reformado la Cláusula Segunda del Estatuto Social referente al objeto de la compañía, en los términos referidos en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "COCOI S.A.", celebrada el once de enero de dos mil trece. **3.** Declaro además bajo juramento que mi representada no es contratista con el Estado ni de ninguna de sus instituciones. **4.** Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad colombiana y ecuatoriana. **5.** Queda elevado a escritura pública, por medio de la presente, tales modificación del objeto social y las consiguientes reformas del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del once de enero de dos mil trece, que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para los efectos de la Cláusula Cuarta de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas referida y que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la compañía, así como el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "COCOI S.A." CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-



En Guayaquil, a las nueve horas del día once de enero de dos mil trece, en el local de la sociedad oficina 307 del tercer piso del Edificio Dimundo, ubicado en la Alborada 8va Etapa, Av. Rodolfo Baquerizo Nazur y Av. Demetrio Aguilera Malta, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "COCOI S.A.", con la asistencia de los siguientes accionistas: Oscar Arturo Chinchilla Mujica, propietario de 792 acciones; y, Ángela González Pineda, propietaria de 8 acciones.

Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, que es de US \$800, dividido en 800 acciones de US \$1,00 cada una, los accionistas concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con el art. 238 de la Ley de Compañías, estando también unánimes en que se trate en esta Junta los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la modificación de la Cláusula Segunda del Estatuto Social de la compañía, y la consiguiente reforma del Estatuto Social; y,
2. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionados con los anteriores.

Preside la sesión la Ing. Com. Ángela González Pineda quien fue elegida para tal efecto, y actúa como secretario el Ing. Oscar Chinchilla Mujica, Gerente General de la misma. El secretario procede a efectuar la lista de asistentes a esta junta, la misma que queda autorizada con su firma y con la de la Presidente.

La Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social, declara formalmente Instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer sobre el primer punto del orden del día.

El Secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los presentes el primer punto del orden del día, relativo a la modificación del objeto social de la Compañía y, al efecto, el Gerente General manifiesta a la Junta la necesidad que tiene la empresa de modificar su objeto social, a fin de que el mismo se adapte al ejercicio comercial que ejecutará la empresa, reduciendo aquellas actividades que la compañía no realiza.

Así, la Junta General pasa a considerar lo relativo a la modificación del objeto social de la compañía sugerido por el Gerente General y, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la Compañía, modificar el objeto social de COCOI S.A., y, como consecuencia de dicho cambio, con la misma unanimidad resuelve se reforme la Cláusula Segunda del estatuto social, en los siguientes términos:

"CLÁUSULA SEGUNDA DIRA: OBJETO SOCIAL.- La compañía COCOI S.A. dentro de su objeto social, se podrá dedicar a las siguientes actividades: a) Las actividades propias de la construcción tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y edificios, centros comerciales, residenciales y condominios; b) A la construcción de obras de Ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes, aeropuertos, metal mecánicas; la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; c) El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; d) Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; la construcción e instalación de redes eléctricas y telefónicas; e) Almacenamiento, distribución y comercialización de petróleo y sus derivados gas y lubricantes dentro y fuera del territorio nacional; f) El desarrollo y explotación agrícola en todas

000000



sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa;

a) La industrialización y comercialización de productos agrícolas particularmente café, cacao, banano y soya; h) La industrialización de productos del mar tales como camarón, atún y peces en general; i) La Importación, exportación, compraventa, arrendamiento, comercialización de equipos y maquinarias industriales, artefactos eléctricos y electrodomésticos, implementos y equipos de cocina, sus repuestos y accesorios; j) Importación y exportación de alimentos en general, de todo tipo; k) Podrá brindar servicios de asesoría para la instalación, administración y explotación de restaurantes, cafeterías y clubes; l) La instalación, administración y explotación de restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, agencias de viaje, hoteles, moteles, supermercados; m) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; n) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera a desarrollar, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; o) el cultivo y cría de camarones en viveros, piscinas, invernaderos y su fase extractiva con fines de comercialización; p) La comercialización dentro o fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón; q) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, metalmecánico, hospitalaria, repuestos y accesorios; r) La importación, compra, distribución, y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos, llantas, baterías, accesorios, grasas aceites y lubricantes, así como también a brindar servicio de taller, mantenimiento, enderezado y pintado toda clase de vehículos; s) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano y animal; t) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; u) La importación, exportación, distribución, venta, comercialización, fabricación, y concesión de plantas eléctricas, turbina, motores de combustible interna, compresores, motores estacionarios a gasolina y diesel; Acoples de mangueras y conexiones para maquinaria y mas equipos mecánicos; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerex, gas de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librerías; Ropa prendas de vestir y de indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado y a las materias primas que la componen; v) La compra-venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; w) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; x) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; y) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas, industriales, en las ramas metalmecánica, textil y agroindustrial; z) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; aa) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna, de computación y de almacenamiento de datos; ab) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma de comercialización de los productos de mar; ac) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. Se dedicará al ensamble de maquinarias agrícolas e industriales; ad) También podrá desarrollar actividades en el campo ambiental relacionado con la limpieza tales como: limpieza y esterilización de empresas, lugares o áreas contaminadas y actividades relacionadas con gestión ambiental y el desarrollo sostenible ae) Para cumplir con su función ecológica, protegiendo la diversidad e integridad del ambiente en relación con las actividades que desarrolla podrá colaborar con las autoridades civiles y militares en programa de mejoramiento ambiental, comercializar productos relacionados con el control y manejo de todo tipo de desechos preferentemente hospitalarios y desechos en general; af) Importar y exportar materias primas relacionada con la actividad ambiental, comprar equipos para el manejo, tratamiento, recolección, control e incineración de desechos hospitalarios y demás desechos en general; ag) Podrá prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia,

Interventora, auditoría, diseños y estudios relacionados con la rama ambiental y de la construcción. La compañía no podrá dedicarse a la compra-venta de cartera ni a la Intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.

La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos aprobar dicha reforma del estatuto social, conforme consta del texto anterior.

Aprobados como han sido la modificación del objeto social y reforma del estatuto social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad autorizar al Representante Legal de la compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de modificación del objeto social y reforma del estatuto social, y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos actos societarios.

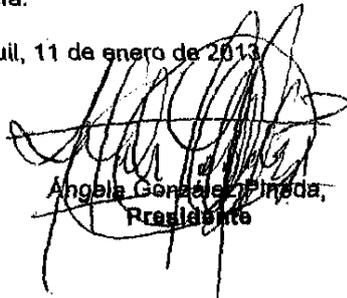
No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los Accionistas con quien se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas cuarenta y dos minutos, firmado para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. f) Ing. Com. Ángela González Pineda, Presidente; f) Ing. Oscar Chinchilla Mujica, Gerente General-Secretario; f) Ángela González Pineda, f) Ing. Oscar Chinchilla Mujica.

CERTIFICACIÓN: La presente Acta es copia de su original, la cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Guayaquil, 11 de enero de 2013


Ángela González Pineda,
Presidente


Ing. Oscar Chinchilla Mujica
Gerente General - Secretario



COCOI S.A.

Guayaquil, 18 de diciembre del 2008

Señor Ingeniero
OSCAR CHINCHILLA MUJICA
Ciudad



De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COCOI S.A., reunida el día de hoy resolvió elegirlo a usted para el cargo de Gerente General de la misma, para un período de cinco años.

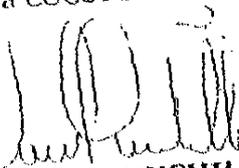
En el ejercicio de su cargo usted tendrá todos los deberes y atribuciones constantes en el artículo quinto del Estatuto Social, según consta de la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Potaluppi, el día 18 de septiembre del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 8 de diciembre del 2003.

Dentro de las funciones que a usted le corresponderá está el de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Atentamente,


AB. **ANDRÉS MUIRRAGUI ZAMBRANO**
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

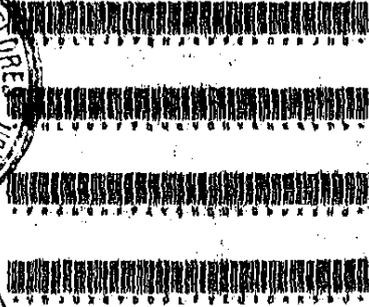
RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede para el cargo de Gerente General de la compañía COCOI S.A. Guayaquil, 18 de diciembre del 2008.


ING. **OSCAR CHINCHILLA MUJICA**
C.I. 0920332723

0000005

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYACIL
Certifica: que con fecha seis de Abril del dos mil nueve, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General de la Compañia COCCI S.A., a
favor de OSCAR ARTURO CHINCILLA MULLICA, en foja 06.668, /
Registro Mercantil número 6.405, /

ORDEN: 13244



\$ 9.30
REVISADO POR:
[Signature]



REVISADO
JOSÉ LUIS GILLES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYACIL
GUAYACIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992331984001
RAZON SOCIAL: COCOI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: COCOI S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHINCHILLA MUJICA OSCAR ARTURO
CONTADOR: CORAL FREIRE CARLOS RAUL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/12/2003 **FEC. CONSTITUCION:** 08/12/2003
FEC. INSCRIPCION: 20/01/2004 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/09/2012



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA OCTAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: SOLAR 1-B Intersección: AV. DEMETRIO AGUILERA MALTA Manzana: B52 Edificio: DIMUNDO Oficina: 307 Referencia ubicación: JUNTO AL SUPERMERCADO DE CARNES DEL CORRAL Teléfono: Trabajo: 042232238

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Cedeño Robalino Luis Orley
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Documento: LOCR050108 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/09/2012 11:01:22

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992331884001
RAZON SOCIAL: COCOI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 08/12/2003
NOMBRE COMERCIAL: COCOI S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y ELABORACION DE PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA OCTAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO
PACARIZURI AZUR Número: SOLAR 1-B Intersección: AV. DEMETRIO AGUILERA MALTA Referencia: JUNTO AL
MERCADO DE CARNES DEL CORRAL Manzana: 852 Edificio: DIMUNDO Oficina: 307 Teléfono Trabajo: 042232230



Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOGR050109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 21/09/2012 11:01:22





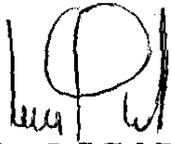
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

nombramiento que legitima mi intervención.

CLÁUSULA SEXTA- AUTORIZACION LEGAL.-

Queda plenamente autorizada la Abogada Melissa Ramírez Moreno para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás instituciones públicas, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. Ab. Melissa Ramírez Moreno.- Registro Número.- Cero nueve.- Dos mil once- Sesenta y uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



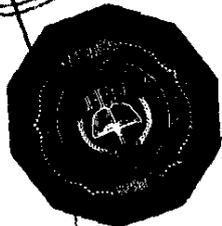
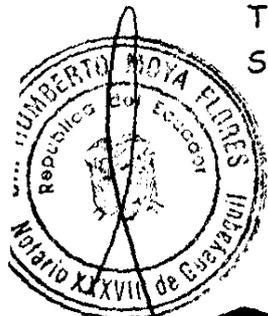
NR.

ING. OSCAR CHINCHILLA MUJICA
Ced. U. No. 092033272-3
Cert. Vot.
"COCOI S.A."
RUC. 0992331984001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DEL 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

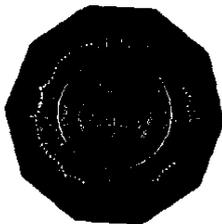


RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.13.0001607** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **15 DE MARZO DEL 2.013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "COCOI S.A."**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **23 DE ENERO DEL 2.013**.

GUAYAQUIL, MARZO 27 DEL 2.013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





Ab. Ivette García Akel

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA

SUPLENTE (E)

Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "COCOI S.A."**, de fecha 18 de Septiembre del 2003, otorgada ante la Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo literal b) de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13 0001607, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 15 de Marzo del 2013, tomo nota de la aprobación de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "COCOI S.A", según escritura otorgada el 23 de Enero del 2013, ante el Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil.

Guayaquil, 7 de Mayo del 2.013.-

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL



3000009

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:23.003

FECHA DE REPERTORIO:20/may/2013

HORA DE REPERTORIO:14:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0001607, dictada el 15 de marzo del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatutos, de la compañía COCOI S.A., de fojas 64.039 a 64.059, Registro Mercantil número 9.691. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 23003



Guayaquil, 21 de mayo de 2013

REVISADO POR: 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

000

Nº 0575973